

**RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA GERENTE DE LA GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN MEDIANTE LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA ESPECIFICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GESTION OPERATIVA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA EN EMERGENCIAS SANITARIAS COMPLEJAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL DECRETO 5/2010, DE 4 DE FEBRERO (BOCyL del 10/2/2010).**

El artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

A su vez, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, que regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, establece que hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior.

En consecuencia, puesto que no se ha constituido la bolsa de empleo de **GESTIÓN OPERATIVA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA** conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2016, de 21 de abril, resulta de aplicación el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, "Con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal

se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente”.

Asimismo, se establece que, en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa Sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición, la Mesa Sectorial de Sanidad aprobó el Baremo Negociado para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de **Gestión operativa de transporte y logística**.

Al amparo de lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, efectúa la convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de Gestión operativa de transporte y logística, conforme a las siguientes,

### **BASES**

**PRIMERA.** - Objeto de la Convocatoria: La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar el nombramiento de personal estatutario eventual en la categoría de **OTROS TITULADOS MEDIOS (GRUPO A2) PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GESTION OPERATIVA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA** mediante nombramiento de eventual con las retribuciones y jornada de trabajo correspondiente a su categoría estatutaria y conforme a la normativa vigente.

Con los aspirantes admitidos se constituirá una **bolsa de empleo** con un listado el cual será ordenado de mayor a menor puntuación en base a la valoración de los méritos establecidos en el anexo de las presentes bases y al que se acudirá si fuera preciso llevar a cabo una nueva cobertura temporal.

La bolsa de empleo que se constituya a resultas de la presente convocatoria tendrá vigencia hasta que se constituya nueva bolsa de empleo conforme al procedimiento establecido en el Decreto 11/2016, de 16 de abril (BOCyL del 25 de abril) y en la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio.

**SEGUNDA.** – Requisitos: Para ser admitidos al presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se relacionan, que deberán mantener durante todo el proceso de selección:

- a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
  2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o la pareja de hecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge o los de la pareja de hecho menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
  3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

**Los aspirantes incluidos en los apartados segundo y tercero de esta base segunda a)** deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se aleguen.

- b) Estar en posesión del **Título de Grado o Diplomado en Ciencias del Transporte y la Logística o equivalente, Título de Grado en Ingeniería o Ingeniería Técnica o equivalente o Título de Grado o Diplomado en Logística Empresarial o equivalente**, o estar en condiciones de obtenerla a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el ANEXO de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del estatuto jurídicos del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) de la presente Base, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido

separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

**TERCERA.** – Funciones: De acuerdo con el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, las funciones más relevantes de esta categoría serán las siguientes:

- Elaborar un plan del sistema logístico para emergencias sanitarias que incluya el estudio del entorno, evaluación de necesidades logísticas y de suministro, coordinación entre distintas organizaciones, características de los suministros, abastecimiento, recepción, registro, control y monitorización, almacenamiento, transporte y distribución. Todo ello aplicado al sector sanitario.
- Conocer las capacidades del mercado para producir los suministros requeridos.
- Monitorizar los elementos claves de la infraestructura nacional e internacional de transportes, tales como capacidades y dificultades de rutas estratégicas.
- Conocer la disponibilidad de recursos estratégicos de para el apoyo logístico.
- Diseñar almacenes con un depósito sanitario avanzado que permita una cadena de distribución de alto nivel y personalizada para poder suministrar específicamente el material correspondiente a cada puesto de trabajo o circunstancia adversa.
- Garantizar la mayor transparencia e información en el manejo de los suministros.
- Cualquiera otra que pueda encomendarse en relación con las anteriores, o que, sin estar directamente relacionada, tenga contenido material o funcional de índole propia del grupo de clasificación de su categoría

**CUARTA.** - Solicitudes y Plazo de Presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Con finalidad de una mayor divulgación se enviará para su publicación a la Gerencia Regional de Salud.

La presentación de las solicitudes se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 16.4, letras b) y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario-modelo que figura en el **Anexo II** de la presente resolución; irá dirigida a la Gerente de la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León (Pso. Hospital Militar nº 24- 2ª planta- 47007 Valladolid); y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen **y de los**

**requisitos de admisión**, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados, en todo caso, de los certificados de vida laboral. Dichos méritos se tendrán en cuenta hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**QUINTA.** - Proceso de selección: La selección de personal temporal objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo teniendo en cuenta el BAREMO DE MÉRITOS aprobado por la Mesa Sectorial de Sanidad, y recogido en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

**SEXTA.** - Órgano de Selección: La Comisión de Selección, encargada de la valoración de los méritos y de la prueba, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Almudena Noriega Míguez  
Vocal: Carmen del Pozo Pérez  
Vocal: M<sup>a</sup> Angeles Boyero Pereira  
Secretario: Guadalupe Gómez Valtueña

La comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

**SÉPTIMA.** - Resolución de la convocatoria: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a propuesta de la Comisión de Selección, el Gerente, dictará resolución que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el listado provisional, para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos. Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional de admitidos y excluidos se resolverán con la resolución definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Finalizado dicho plazo, el Gerente **del centro que efectúa la presente convocatoria**, a propuesta de la Comisión de Selección, aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez efectuada la valoración de los méritos acreditados, el Gerente, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional

a los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación total, así como de la obtenida en la prueba y en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga pública la puntuación provisional, para interponer reclamaciones contra la misma. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional se resolverán con la resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

**En el trámite de alegaciones no podrá presentarse nueva documentación acreditativa de los méritos objeto de valoración.**

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Gerente, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos, resultando seleccionado aquel que obtenga la mayor puntuación.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en los tabloneros de anuncios en Pso. Hospital Militar nº 24- 2ª planta 47007 Valladolid, así como en la Gerencia Regional de Salud.

**OCTAVA.** - Nombramiento y cese: El Gerente formalizará un nombramiento temporal de eventual con el aspirante seleccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El aspirante nombrado estará sujeto a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, y 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Se acordará el cese de los empleados cuyo nombramiento derive del presente procedimiento cuando se produzca alguna de las circunstancias expuestas en el artículo 22.2, artículo 23.4, artículo 24.2, de la Ley 2/2007, de 7 de marzo.

**NOVENA.** - Constitución de lista de empleo: Con aquellos aspirantes, que hayan sido admitidos y no resulten seleccionados para la cobertura de las plazas de personal estatutario temporal interino, se constituirá, por orden de puntuación obtenido en el proceso, una lista para **para poder efectuar futuros nombramientos temporales.**

Este listado se utilizará tanto para los nombramientos de corta, como de larga duración, acudiéndose a estos efectos a las definiciones recogidas en el artículo 4.2 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo (BOCyL del 30/03/2010).

El aspirante que sea llamado para un nombramiento de corta duración seguirá disponible en el listado para acceder a nombramiento de larga duración.

**DÉCIMA.-** Recursos: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de **reposición** ante el **Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León**, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos **122 y 123** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 22 del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa..

Valladolid a 3 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

P.D. (Res. 15.07.2008, B.O.C. y L. 29.08.2008).

LA GERENTE DE LA GERENCIA DE EMERENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEON.

**Fdo.: FLOR DE CASTRO RODRÍGUEZ**